

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la Resolución de 21 de octubre de 2020, por la que se dictan normas en relación al desarrollo del período de prácticas de los aspirantes del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocado Resolución de 3 de junio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 21 de octubre de 2020.

Por Resolución de 21 de octubre de 2020 se dictaron normas en relación al desarrollo del período de prácticas de los aspirantes del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocado Resolución de 3 de junio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 21 de octubre de 2020.

La Escuela Nacional de Policía de Ávila ha comunicado que se han detectado diversos contagios de Covid-19 entre el personal de sus instalaciones, lo que, con objeto de garantizar la seguridad sanitaria y evitar su extensión, y de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente al respecto, ha obligado a determinar la inutilización de espacios destinados a la impartición de acciones formativas.

Esta circunstancia y, fundamentalmente, la voluntad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de garantizar la seguridad sanitaria a todos sus empleados tanto en sus instalaciones como en aquellas en que hayan de desarrollar sus actividades, evitando los riesgos de contagio, ha determinado la necesidad de modificar la Resolución de 21 de octubre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se dictan normas en relación al desarrollo del período de prácticas de los aspirantes del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocado Resolución de 3 de junio de 2019, con objeto de adecuar el desarrollo del período de prácticas a las nuevas condiciones sobrevenidas, en el sentido siguiente:

Primero. - La norma Tercera tendrá el siguiente contenido:

“Tercera. Desarrollo

El período de prácticas se desarrollará en dos fases, la primera a impartir, por vía telemática, por la Escuela Nacional de Policía de Ávila y por la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, y una segunda fase que se desarrollará en las unidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) previamente asignadas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas. La duración y el programa, son los que se indican a continuación:

A. PRIMERA FASE

Para el desarrollo de esta primera fase se dividen los funcionarios nombrados en prácticas en dos grupos, de acuerdo con los Anexos IV1 (primer grupo) y IV2 (segundo grupo)

La primera fase se desarrollará en dos partes:

A.1. Primera parte.

Consistirá en un curso sobre materias teóricas de Formación Básica Operativa, de acuerdo al programa que figura en el Anexo I.

El curso tendrá dos ediciones, en horarios de mañana y tarde, una para cada grupo de los citados.



El curso se impartirá en la modalidad “on line”, vía videoconferencia a través de la aplicación “ZOOM”.

- Fechas: del 3 de noviembre de 2020 al 23 de noviembre de 2020
- Duración: tres semanas.
- Programa: según Anexo I
- Horario: primer grupo, sesión de mañana
segundo grupo, sesión de tarde

A.2. Segunda parte.

Consistirá en un curso sobre la actividad de las diferentes áreas pertenecientes a las Subdirecciones de Operaciones y Logística de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera.

El curso se impartirá en la modalidad “on line”, vía videoconferencia a través de la aplicación “ZOOM”, y tendrá una duración de 60 horas.

El curso tendrá dos ediciones, en horario de mañana, en dos sesiones diferentes, una para cada grupo de los citados.

- Fechas: del 24 de noviembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020
- Duración: cuatro semanas.
- Horario: primer grupo, horario de mañana, sesión primera
segundo grupo horario de mañana, sesión segunda.

Con relación a la participación de la Escuela Nacional de Policía de Ávila se establece el número máximo de horas por grupo y sección que se retribuirán con cargo al presupuesto de gastos de la AEAT, (partida presupuestaria 233.02 “Formación”) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la AEAT de 31 de enero de 2008 que determina un módulo retributivo de 55 euros/hora.

MODULO	Nº HORAS
I. Métodos y técnicas de investigación	24
II. Comunicación y habilidades sociales	16
III. Policía administrativa y judicial	16
IV.1 Prevención	24
IV.2 Defensa Personal	16
IV.3 Tiro	20
TOTAL	116

La Escuela Nacional de Policía de Ávila elaborará un Plan Estudios con la designación de los profesores que impartirán las clases de cada uno de los módulos que deberá ser aprobado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, y remitido al Departamento de Recursos Humanos.

Una vez finalizada la primera fase del periodo de prácticas, la Escuela Nacional de Policía de Ávila remitirá al Departamento de Aduanas e II.EE certificación de las clases impartidas que incluirá la relación nominal de los profesores, el número de horas impartidas por cada uno y las declaraciones juradas de cumplir con los requisitos establecidos en el real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio. En todo caso el máximo de horas a retribuir será de 1.408 horas.



B. SEGUNDA FASE

Se llevará a cabo presencialmente en las Unidades de la AEAT, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Resolución de 21 de octubre de 2020, de nombramiento de funcionarios en prácticas.

- Fechas: del 11 de enero de 2021 al 19 de febrero de 2021
- Duración: 6 semanas
- Programa: Según Anexo II

En la medida en que las circunstancias sanitarias lo permitan, se podrán articular, en esta fase, otras medidas formativas, incluyendo, en su caso, un período de formación básica operativa de tipo práctico en régimen de internado de acuerdo con el programa que se establezca, lo que, en su caso, deberá ser acordado y se comunicaría con la debida antelación a los interesados para habilitar su participación en las mismas.”

Segundo. - La norma Cuarta tendrá el siguiente contenido:

“Cuarta. Características de las prácticas.

Las prácticas que se desarrollen en las Unidades de la AEAT, serán en régimen abierto.

Los responsables de la Unidad de la AEAT a la que se incorporen los funcionarios en prácticas, organizarán su actividad y designarán a los funcionarios que hayan de tutelar su desarrollo.

Los funcionarios en prácticas deberán seguir las instrucciones que sobre su actividad concreta se les imparta y colaborar en su eficaz desarrollo y aprovechamiento. El horario en prácticas, que se realizará de lunes a viernes, se ajustará a la naturaleza de las actividades a realizar durante las mismas.

Los aspirantes de la especialidad Marítima podrán realizar parte de las prácticas que se desarrollen en las Unidades de la AEAT a bordo de uno de los buques de Operaciones Especiales, para lo que deberán personarse, previa notificación, en la Base Marítima en que se encuentre dicho buque. En todo caso, el embarque de los funcionarios estará supeditado a la disponibilidad de éstos y a su función operativa, sin que en ningún caso el embarque de los funcionarios en prácticas pueda ser considerado operaciones especiales, ni puedan verse estos involucrados en ninguna de las operaciones de los buques indicados.”

Tercero. - La norma Quinta tendrá el siguiente contenido:

“Quinta. Superación del periodo de prácticas.

El período de prácticas forma parte del proceso selectivo, por lo que es necesario superarlo para poder ser nombrado funcionario de carrera.

Corresponde el control de asistencia al responsable del centro formativo o Unidad a la que se incorporen los funcionarios en prácticas.

La superación del periodo de prácticas se acreditará mediante certificado del Director Adjunto de Vigilancia Aduanera, que tendrá en consideración los informes emitidos por las unidades y centros formativos en que dichas prácticas se desarrollen, declarando «apto» o «no apto» a los aspirantes, debiendo estar esta última adecuadamente motivada. Esta certificación deberá ser remitida al Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta de Coordinación y Selección, con objeto de posibilitar el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera.

De conformidad con la base 2.11 de la convocatoria los aspirantes que superen el proceso selectivo habrán de solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.”



Cuarto. Anexo I

El Anexo I se sustituye por el que se adjunta a esta Resolución.

Quinto. - El punto 1 del Anexo III tendrá del siguiente contenido

“1. Incorporación al período de prácticas.

La efectiva incorporación al período de prácticas de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberá ser documentada mediante relación certificada identificativa de los asistentes al mismo el día de su inicio, 3 de noviembre de 2020, que deberá ser remitida por el responsable de la Unidad por la que se verifique el trámite y ser remitida por ésta por correo ordinario a la Subdirección Adjunta de Coordinación y Selección y adelantada por e-mail (convocatorias@correo.aeat.es).

Los funcionarios en prácticas dependerán a todos los efectos del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.”

Se suprime, en consecuencia, el modelo de DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PERÍODO DE PRÁCTICAS que figuraba en este Anexo.

Madrid.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.- PD.: (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril).-La Directora del Departamento de Recursos Humanos.- Marta Somarriba Victoria

SRA/ES. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES Y DELEGADOS ESPECIALES DE LA AEAT.

ANEXO I

PROGRAMA DEL PERIODO EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE AGENTES DEL SVA A DESARROLLAR ONLINE POR LA ESCUELA NACIONAL DE POLICIA DE AVILA.

Tendrá una duración de tres semanas y versará sobre

Formación Básica Operativa

de acuerdo con los siguientes contenidos:

MÓDULO I. - MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

- Unidad Didáctica 1.- Métodos de la Investigación Policial.
- Unidad Didáctica 2.- La información.
- Unidad Didáctica 3.- Vigilancia y seguimientos.
- Unidad Didáctica 4.- La interceptación de las comunicaciones.
- Unidad Didáctica 5.- La entrada y registro en lugar cerrado.

MÓDULO II.- COMUNICACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES

- Unidad Didáctica 1.- El Proceso de Comunicación.
- Unidad Didáctica 2.- El Testimonio.

MÓDULO III.- POLICÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

- Unidad Didáctica 1.- Actuaciones policiales de investigación y su garantía jurisdiccional.
- Unidad Didáctica 2.- Consideraciones Generales sobre el Atestado Policial.
- Unidad Didáctica 3.- El Reglamento de Armas.